



Gobernación del Cauca

# CIRCULAR No. 082

**PARA:** Rectores de Instituciones Educativas en las que se dispondrá infraestructura tecnológica de los Puntos Cauca Incluyente (PCI).

**ASUNTO:** Orientaciones para el uso de los Puntos Cauca Incluyente (PCI).

**FECHA:** 28 AGO. 2019

Cordial Saludo.

Como una estrategia para fortalecer la calidad de la educación del Departamento del Cauca, actualmente se encuentra en ejecución el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN TECNOLÓGICA CAUCA", financiado con recursos del SGR, cuyo objetivo principal es cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación de capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de la ciudadanía.

Uno de los ejes operativos sobre los cuales se estructura el proyecto, los constituye los Puntos Cauca Incluyente (PCI), los cuales estarán dotados de salas de cómputo de alto rendimiento, y una división de fabricación digital para el desarrollo de la cultura maker, pensados para ofrecer espacios de diseño y fabricación en los que los jóvenes desarrollarán su creatividad haciendo uso de tecnologías disruptivas como IoT (Internet de los objetos), impresión 3D y robótica. Con ello, los jóvenes del Cauca tendrán acceso a la tecnología que se usa hoy en los países más desarrollados del mundo

Con la ejecución del Proyecto se pretende realizar una articulación de esfuerzos coordinados entre cada uno de los participantes (Gobernación del Cauca, Secretaría de Educación y Cultura, Instituciones Educativas, Estudiantes, Docentes y Familias), para generar sinergias que permitan llevar a cabo cada una de las actividades de la estrategia de inclusión tecnológica para la mejora de la calidad educativa en el Departamento del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Instituciones Educativas en las que se dispondrá la infraestructura de los Puntos Cauca Incluyente (PCI), cuentan con las condiciones físicas y de acceso necesarias para la instalación de los puntos, ya que tienen incidencia sobre otras Sedes y Centros Educativos que pueden acceder a los puntos para sus diferentes procesos de formación.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



**Cauca**  
Territorios PCI

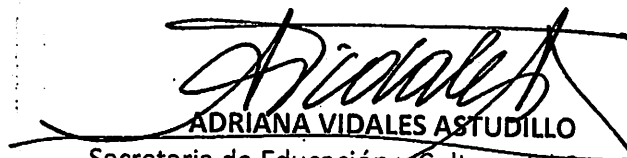
M03.01.F03 -Version: 03



Gobernación del Cauca

Es por ello que, se conmina a los Rectores de las Instituciones Educativas en las que se dispondrán los Puntos Cauca Incluyente (PCI), garantizar el acceso para uso educativo (tipo museo o de formación) a todas las Instituciones Educativas Oficiales que así lo requieran, coordinando previamente con el respectivo Rector, las condiciones de uso del PCI.

Así mismo, se reitera la circular No. 012 del 4 de febrero de 2019 sobre orientaciones para salidas pedagógicas, a efectos de que sea tenida en cuenta cada vez que se disponga del traslado de estudiantes para acceder a los PCI para el uso mencionado en el párrafo anterior.

  
**ADRIANA VIDALES ASTUDILLO**  
Secretaria de Educación y Cultura del Cauca (E)

Proyectó: Norman Adrián Granja – Apoyo Supervisión Jurídica  
Revisó: Daniel Valencia Viteri – Técnico Administrativo, Gestión Tecnológica  
Humberto Fernández Jembuel – Líder Calidad Educativa SEC

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



**Cauca**  
Territorio Paz



## CIRCULAR No. 012

**PARA:** Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas, Secretarios o Coordinadores de Educación Municipal, Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

**ASUNTO:** Orientaciones para Salidas Pedagógicas 2019

**FECHA:** 04 FEB. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento de las directrices dadas por el Comité de Conciliación de la Gobernación del Cauca y de la Directiva Ministerial No. 55 del 18 de Diciembre de 2014, imparte las siguientes orientaciones referente a la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares, pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de la sede educativa, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de todos los participantes, cuyo propósito principal es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, de los estudiantes.

El Rector o Director Rural deberá reportar con anticipación a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, la siguiente información: a) itinerario y cronograma de actividades, b) plan logístico y de seguridad de la Salida Pedagógica, para lo cual se recomienda seguir los siguientes protocolos:

### 1. Sobre la Planeación

- 1.1 El Rector o Director Rural debe presentar al Consejo Directivo en coordinación con el Consejo Académico, las propuestas de salidas pedagógicas del año lectivo correspondiente y a su vez a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través del SAC al área de Calidad Educativa. De igual manera es el responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes que asistan a salidas pedagógicas durante todo el tiempo de su realización.
- 1.2 El Consejo Académico por su parte, tiene la responsabilidad de velar porque las salidas pedagógicas se encuentren contempladas en el plan de estudios del establecimiento educativo, en virtud de dicha función, presentará el plan anual de salidas pedagógicas para la aprobación por parte del Consejo Directivo. Así mismo deberá decidir sobre la articulación de las áreas obligatorias en los diferentes grados y niveles con el fin de propiciar una cultura de integridad de las actividades desarrolladas.
- 1.3 El Consejo Directivo, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley, debe contribuir en la planeación y ejecución de las salidas pedagógicas.

MO3-01-003-Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co





Gobernación del Cauca

- 1.4 El establecimiento educativo deberá informar a los padres de familia o acudientes con la debida antelación sobre cada salida pedagógica y solicitar su autorización escrita para la participación de sus hijos.
- 1.5 Los padres de familia y/o acudientes deben diligenciar una ficha donde se consigne lo siguiente, según resulte aplicable: a) medicamentos que tome el estudiante, b) alergias, c) enfermedades, d) tipo de sangre, e) contraindicaciones médicas, f) fobias, g) indicación si el estudiante sabe nadar.
- 1.6 Son deberes de los padres de familia, acudientes o representantes temporales de los menores en relación con las salidas pedagógicas, facilitar el desarrollo de las actividades curriculares o extracurriculares relacionadas con la educación de sus hijos o representados.
- 1.7 Todos los miembros de la comunidad educativa que participan de la salida pedagógica deberán portar sus documentos de identificación (cédula de ciudadanía, carné del colegio) y la afiliación al Sistema de Seguridad en Salud.
- 1.8 Los docentes como parte de su asignación académica y de su jornada laboral deben participar en las salidas pedagógicas, cumpliendo acciones tendientes a la orientación, vigilancia y disciplina de la actividad desarrollada, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte de sus actividades curriculares complementarias.
- 1.9 El Rector o Director Rural es el responsable de velar porque los docentes cumplan con los deberes de orientación, apoyo pedagógico, elaboración de guías, planeación, vigilancia y disciplina en las salidas pedagógicas.
- 1.10 Las Instituciones Educativas son responsables de tomar las pólizas de seguro que amparen los riesgos que pudieran ocasionarse.
- 1.11 Los estudiantes que no participen en la salida pedagógica deben permanecer en el establecimiento educativo y realizar actividades formativas durante la jornada escolar.

## 2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

### 2.1 Transporte

- 2.1.1 El Rector o Director Rural deberá solicitar a la empresa transportadora la designación de un coordinador encargado de verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad.
- 2.1.2 Solicitar a la empresa transportadora, copia de la cédula de ciudadanía del conductor y de su licencia de conducción, así como la tarjeta de propiedad del vehículo y el certificado de revisión técnico mecánica. Con esta información se podrá verificar a través de la base de datos del

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio en Construcción



Gobernación del Cauca

- 2.1.3 RUNT que tanto el conductor como el vehículo, acreditan el cumplimiento de las normas aplicables al servicio que presta.
- 2.1.4 Contar con un listado de todas las personas que viajan en cada vehículo.
- 2.1.5 Revisar que los vehículos que ofrezca la empresa transportadora cuenten con la capacidad suficiente y las condiciones de seguridad, para transportar a todos los participantes de la salida pedagógica.
- 2.1.6 Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito aplicables, incluyendo que todos los participantes de la salida pedagógica lleven puesto el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda los límites de velocidad reglamentarios.
- 2.1.7 La contratación de transporte para desarrollar las salidas pedagógicas cuando se ha contratado a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), por su naturaleza estatal deberá ceñirse a la reglamentación dada para los mismos y establecer claramente las responsabilidades de la empresa transportadora y del colegio. El transporte para las salidas pedagógicas está regulado por las normas para la presentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial según Decreto 431 del 2017.
- 2.1.8 Realizar una labor de veeduría, incluyendo el estado anímico y de sobriedad del conductor. En igual sentido, deberá existir una programación del transporte escolar, en la cual se incluya, los sitios de salida y llegada, horarios y puntos de encuentro.
- 2.1.9 Los establecimientos educativos deberán abstenerse de contratar el servicio transporte para las salidas pedagógicas con vehículos particulares.
- 2.1.10 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

## 2.2 Sobre la seguridad, alimentación y el hospedaje

- 2.2.1 El Rector o Director Rural deberá comprobar que los sitios cuenten con adecuadas condiciones de seguridad y salubridad.
- 2.2.2 Velar porque el sitio de hospedaje cuente con las condiciones necesarias para prestar adecuadamente y en condiciones de seguridad el servicio a cada uno de los participantes.
- 2.2.3 Contar con un listado de todas las personas que se encuentren hospedadas.

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio POZ



Gobernación del Cauca

- 2.2.4 Velar porque la alimentación que se contrate sea apropiada y suficiente y cumpla con las condiciones de salubridad e higiene adecuadas.
- 2.2.5 Seleccionado el sitio donde se llevará a cabo la salida pedagógica, deben establecerse cuales son los requerimientos de dicho escenario en materia de seguridad y de movilidad, los cuales deberán hacer parte de la propuesta de celebración de la actividad, para que en forma previa se socialice con los participantes del evento, distinguiendo tres etapas, antes, durante y después del evento.
- 2.2.6 Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de hospedaje, alimentación y demás que se contrate para el desarrollo de la salida pedagógica.

### 2.3 Otras disposiciones

- 2.3.1 No deberá permitirse la asistencia de niños, niñas y jóvenes que no sean alumnos matriculados en el establecimiento educativo, ni el acompañamiento de personas que no hagan parte de la comunidad educativa.
- 2.3.2 La asistencia de los padres de familia, acudientes o representantes temporales a las salidas o expediciones pedagógicas, se realizará bajo su absoluta responsabilidad y riesgo.
- 2.3.3 Los docentes, directivos docentes y demás adultos acompañantes en las salidas pedagógicas deberán instruir y estar atentos del cumplimiento de las medidas de seguridad de carácter general y las que demanden el evento

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó : Humberto Fernández Jembuel - Lider Calidad Educativa  
Reviso : Felipe González Orozco-Calidad Educativa  
Proyectó : Liliana Herrera - Calidad Educativa

MD3.01.ED3 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 - 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104  
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
Territorio 2022